

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

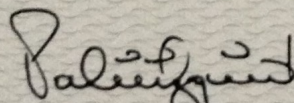
VICTOR ALFONSO LOPEZ DIAZ

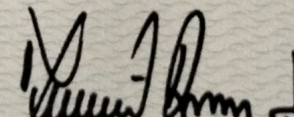
con cédula de ciudadanía No. 1.071.986.542 de Agua De Dios
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

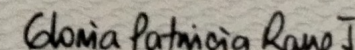
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Ibagué el día 25 de marzo de 2022

Libro de Registros No. 0071220221 Folio No. 019 Registro No. 0181
Refrendado en Ibagué el día 24 de marzo de 2022


Director (a) Sede


Rector (a)


Secretario (a) General



Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardoso Guzman

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Corporación Universitaria Minuto de Dios

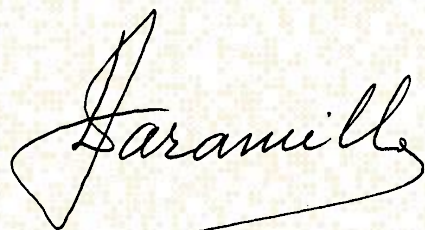
Victor Alfonso Lopez Diaz

CC No. 1.071.986.542

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Ingeniero Civil

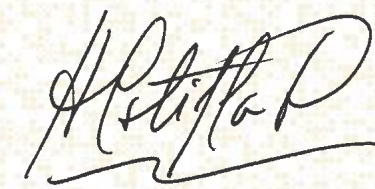
en testimonio se firma y sella este diploma



Consejo de Fundadores



Rector Cundinamarca



Rector General



Secretario General



50



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Departamental Salesiano Miguel Unia

Jornada Nocturna
Agua de Dios-Cundinamarca

Acreditación de funcionamiento de la Secretaría de Educación del Departamento
de Cundinamarca, según Resolución No. 001338 del 18 de Septiembre de 2000

Confiere a:

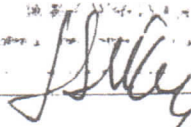
Victor Alfonso López Díaz

NIP. No. 890208 - 71661 de Apulo (Cund.)

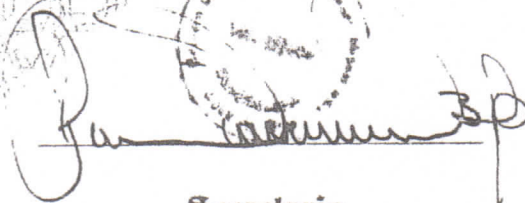
El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes



Rector



Secretario

Anotado al Folio No. 11 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 5/06

Dado en Agua de Dios (Cund.), a 7 de Diciembre de 2006

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 8 de
Mayo de 1994, y 2350 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República.